MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. TÍTULO

"MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN DIGITAL PARA ENTIDADES LOCALES (ADEL) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

EXPTE. CONTR 2025 729579

2. ANTECEDENTES

2.1 Necesidad que cubrir y justificación de la contratación

El Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalu-cía, establece entre sus competencias las de la participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general. En particular, corresponde a la Dirección General de Estrategia Digital las competencias de transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones pro-piedad de la Administración.

ADEL (Administración Digital para Entidades Locales) es la plataforma de tramitación electrónica para la administración local que impulsa la Junta de Andalucía, obtenida a partir de la evolución de la solución Modelo Objetivo de Administración Digital (MOAD). El objetivo de ADEL es proporcionar una gestión más ágil a la ciudadanía y empresas en su relación con los ayuntamientos y diputaciones, facilitando la adecuación de estos a los requerimientos tecnológicos y normativos que establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octu-bre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En 2014 la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla suscribieron un Convenio para la "Consolidación del Modelo de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía, a través de la Plataforma MOAD", con el objetivo de desarrollar un modelo sostenible del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de la construcción y despliegue de una nueva versión de dicha plataforma, plenamente adaptada para su explotación y soporte centralizados, consiguiendo así una mayor eficiencia presupuestaria del coste de dichos servicios, mediante la compartición de recursos comunes por parte de las entidades usuarias (diputaciones y ayuntamientos). Posteriormente, se producen nuevas

Cofinanciado por la Unión Europea · Gobierno de España · Fondos Europeos · Junta de Andalucía

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 1 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adhesiones a dicho Convenio, entre las cuales destaca la Diputación Provincial de Cádiz en marzo de 2017, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en julio de 2017, la Diputación Provincial de Salamanca en abril de 2018 y el Ayuntamiento de Valladolid en febrero de 2021.

La plataforma ADEL es utilizada actualmente en más de 200 ayuntamientos andaluces y cuenta con un catálogo único de procedimientos electrónicos (en adelante CCP), de uso común para todas las diputaciones y ayuntamientos adheridos a través del Convenio anterior. En conjunto, este despliegue de la plataforma ha permitido la tramitación de más de 2 millones de expedientes administrativos.

La Plataforma ADEL permite que la ciudadanía se relacione por medios electrónicos con una gran cantidad de diputaciones y ayuntamientos, y que por parte de dichas administraciones públicas se pueda llevar a cabo la gestión de sus expedientes administrativos. Mediante esta plataforma, las diputaciones y entidades locales disponen de una solución tecnológica pública que resuelve sus necesidades de tramitación, sin que cada entidad tenga que incurrir en costes elevados de adquisición y mantenimiento.

Para que a través de la Plataforma ADEL se pueda prestar un servicio de mayor calidad, tanto a la ciudadanía como al personal de las diputaciones y ayuntamientos, es necesario realizar un conjunto de mejoras que se han identificado en colaboración con las Diputaciones Provinciales usuarias de ADEL, en los ámbitos de ampliación funcional, usabilidad, rendimiento y adecuación normativa. Asimismo, se tiene en cuenta la convergencia tecnológica con otras herramientas de administración digital tanto del Estado como de la Junta de Andalucía para racionalizar costes, y el mantenimiento adaptativo necesario para mantener la plataforma actualizada y segura ante cambios en el software base y en los sistemas externos con los que se integra ADEL. También se tiene en cuenta la necesidad de proporcionar un servicio de asistencia que permita resolver de forma ágil las peticiones, incidencias y consultas de las diputaciones y ayuntamientos; la formación y transferencia tecnológica en relación a las novedades que se vayan incorporando a la plataforma, y el asesoramiento legal ante cambios normativos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos a realizar y de su verificación, así como la criticidad de los mismos para el correcto funcionamiento en las Diputaciones y Ayuntamientos, se incluye una oficina técnica que ofrezca un servicio de aseguramiento de la calidad y seguimiento de los trabajos realizados.

La Agencia Digital de Andalucía no dispone de los medios personales o materiales necesarios para la realización de las tareas indicadas, por lo que resulta procedente, como solución idónea, la contratación externa de la prestación de los servicios necesarios.

2.2 Antecedentes propios de este contrato

El 16 de mayo de 2018 se adjudicó contrato ADM/2017/0004 “Evolución tecnológica y Calidad de la plataforma -MOAD- de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía” hasta el 7 de marzo de 2022.

Posteriormente, el 20 de febrero de 2023 se formalizó el contrato CONTR2021-946218 “Evolución tecnológica y aseguramiento de la calidad de la plataforma Modelo Objetivo de Ayuntamiento Digital - MOAD- de la Junta de Andalucía”, vigente actualmente hasta el 20 de febrero de 2026.

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 2 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3 Justificación técnica y operativa

En 2014 la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla suscribieron un Convenio para la "Consolidación del Modelo de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía, a través de la Plataforma MOAD", con el objetivo de desarrollar un modelo sostenible del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de la construcción y despliegue de una nueva versión

de dicha plataforma, plenamente adaptada para su explotación y soporte centralizados, consiguiendo así una mayor eficiencia presupuestaria del coste de dichos servicios, mediante la compartición de recursos comunes por parte de las entidades usuarias (diputaciones y ayuntamientos). Posteriormente, se producen nuevas adhesiones a dicho Convenio, entre las cuales destaca la Diputación Provincial de Cádiz en marzo de 2017, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en julio de 2017, la Diputación Provincial de Salamanca en abril de 2018 y el Ayuntamiento de Valladolid en febrero de 2021. La plataforma MOAD está desplegada actualmente en más de 300 ayuntamientos andaluces y cuenta con un catálogo único de procedimientos electrónicos (en adelante CCP), de uso común para todas las diputaciones y ayuntamientos adheridos a través del Convenio anterior. En conjunto, este despliegue de la plataforma ha permitido la tramitación de más de 420.000 expedientes administrativos.

En definitiva, la no ejecución de este contrato supondría:

- Pérdida de soporte y evolución de este producto y por tanto permitir la adecuación de ayuntamientos y diputaciones provinciales que usan este producto de una solución tecnológica que les permita el cumplimiento de la Ley 39/2015 y 40/2015.
- No dar cobertura de cumplimiento normativo a municipios que carecen de los medios técnicos y económicos para desarrollar su propia solución o utilizar soluciones de terceros con coste por uso y/o licenciamiento.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1 Definición del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la evolución de la Plataforma ADEL (Administración Digital para Entidades Locales) de la Junta de Andalucía en los ámbitos funcional, tecnológico y de mejora de la adecuación normativa, así como servicios de control y verificación para asegurar la calidad de los trabajos.

Concretamente se incluyen servicios de evolución tecnológica y funcional de la plataforma ADEL; asistencia técnica para la resolución de incidencias, consultas y peticiones de mejora solicitadas por la comunidad usuaria de ADEL; transferencia tecnológica y capacitación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades y trámites electrónicos; mejora de la adecuación normativa de ADEL; implantación de ADEL en nuevos Organismos; así como es aseguramiento de la calidad y el seguimiento de los trabajos realizados.

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 3 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2 Carácter general de la división en lotes (art. 99 LCSP).

Justificación de la división en lotes:

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, el objeto de este procedimiento contractual se divide en DOS lotes diferentes, de adjudicación excluyente:

- Lote 1: Evolución tecnológica de ADEL
- Lote 2: Aseguramiento de la calidad y seguimiento de proyecto

Para el Lote 1 la empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de evolución tecnológica de la plataforma ADEL, entre cuyas tareas se encuentran las siguientes:

1. Desarrollo y evolución de los componentes tecnológicos en los que basa la plataforma ADEL.

2. Servicios de asistencia técnica a la comunidad ADEL.

3. Formación a usuarios y personal técnico.

4. Adecuación y asesoramiento legal.

5. Elaboración de informes y estadísticas de seguimiento.

6.Promover y realizar los trabajos necesarios para la incorporación de otras diputaciones y/o ayuntamientos andaluces a ADEL.

Para el Lote 2 la empresa adjudicataria deberá prestar un servicio integral de aseguramiento de la calidad y seguimiento de las tareas llevadas a cabo por la empresa adjudicataria del Lote 1.

De acuerdo con el artículo 70 de la LCSP, los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes servicios afectados por dicho objeto. Por lo tanto, las actuaciones de aseguramiento de la calidad y seguimiento incluidas en el Lote 2 deben estar desempeñadas por una empresa distinta a la encargada del servicio de evolución tecnológica de la plataforma ADEL (Lote 1), y ambos lotes no podrán ser adjudicados a una misma empresa.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1 Procedimiento de licitación

Se trata de un contrato de servicios.

Se propone para la contratación el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, apartado 2, de la LCSP, con el fin de fomentar la competencia y concurrencia de propuestas y considerarse el

más beneficioso para el interés público. Se pretende garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se propone que la presente contratación sea informada favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (ART 29 LCSP)

5.1 Fecha de inicio del contrato

El contrato comenzará al día siguiente al de la formalización del contrato.

5.2 Duración del contrato

El plazo de ejecución de los trabajos será de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consume el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad el crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato.

5.3 Posibilidad de prórroga

Se prevé una prórroga por uno o varios períodos de hasta 24 meses.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS.

6.1 Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mediante precios unitarios. El precio del contrato se ha obtenido a partir del número de horas indicadas en las tablas siguientes para cada lote y de los precios de referencia de la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

6.2 Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 1.175.724,50 €

Importe del IVA: 246.902,14 €

Importe total (IVA incluido): 1.422.626,64 €

Presupuesto base de licitación por lotes:

Presupuesto de licitación por lotes	Importe total (IVA EXC)	Importe IVA	Importe total (IVA INCL)
Lote 1	949.982,50 €	199.496,32 €	**1.149.478,82 €**
Lote 2	225.742,00 €	47.405,82 €	**273.147,82 €**
Total	1.175.724,50 €	246.902,14 €	**1.422.626,64 €**

Importe desglosado:

Lote 1:

PERFIL	N.º HORAS 1 AÑO	N.º HORAS 2 AÑOS	Coste total (SIN IVA)	Coste total (IVA INC)
Gestor de proyecto	1065	2130	96.531,60 €	116.803,24 €
Analista de negocio	3775	7550	276.254,50 €	334.267,94 €
Analista de sistemas	2210	4420	160.180,80 €	193.818,76 €
Desarrollador	6825	13650	390.936,00 €	473.032,56 €
Soporte de servicios	515	1030	26.079,60 €	31.556,32 €
TOTAL	**14390**	**28780**	**949.982,50 €**	**1.149.478,82 €**

Lote 2:

PERFIL	N.º HORAS 1 AÑO	N.º HORAS 2 AÑOS	Coste total (SIN IVA)	Coste total (IVA INC)
Gestor de proyecto	500	1000	45.320,00 €	54.837,20 €
Analista de negocio	900	1800	65.862,00 €	79.693,02 €
Desarrollador	2000	4000	114.560,00 €	138.617,60 €
Total Lote2	**3400**	**6800**	**225.742,00 €**	**273.147,82 €**

Desglose de costes	Costes directos (77,21%)	Benef.Industrial (7,16%)	Costes indirectos (15,63%)	Total (sin iva)	Total (IVA INC)
Lote 1	733.481,49 €	68.018,75 €	148.482,26 €	949.982,50 €	1.149.478,82 €
Lote 2	174.295,40 €	16.163,13 €	35.283,47 €	225.742,00 €	273.147,82 €
Total	**907.776,89 €**	**84.181,87 €**	**183.765,74 €**	**1.175.724,50 €**	**1.422.626,64 €**

6.3 Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: 2.586.593,90€ (IVA excluído).

Método de cálculo: Importe resultante al preverse modificación de hasta el 20% y prórrogas por un plazo total de hasta 2 años sobre el plazo inicial de 2 años del contrato, como se detalla en la siguiente tabla:

Cálculo del V.Estimado	Ejecución Inicial 2 años (IVA EXC)	Posible Modificación 20%	Prórroga 1+1 dos años total(IVA EXC)	V.Estimado
Lote 1	949.982,50 €	189.996,50 €	949.982,50 €	2.089.961,50 €
Lote 2	225.742,00 €	45.148,40 €	225.742,00 €	496.632,40 €
Total	1.175.724,50 €	235.144,90 €	1.175.724,50 €	2.586.593,90 €

RÉGIMEN DE PAGOS

En ambos lotes, el abono del importe al contratista se realizará mediante certificaciones bimestrales.

Anualidades (IVA incluido)

Anualidad	Lote	Importe	Partida Presupuestaria
2026	Lote 1	95.789,90 €*	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Lote 2	22.762,32 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2027	Lote 1	574.739,42 € *	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Lote 2	136.573,91 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
2028	Lote 1	478.949,51 €*	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Lote 2	113.811,59 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371

* El lote 1 es susceptible de financiarse parcialmente con fondos FEDER, del programa operativa FEDER 21-27. (Aún pendiente de aprobación la operación comunitaria por la Dirección General de Fondos Europeos, una vez dado el visto bueno a su elegibilidad como gasto cofinanciable).

Las certificaciones incluirán los trabajos, medidos mediante la ejecución de órdenes de trabajo, que se hayan completado en el periodo vencido (desglosados por perfiles y horas), aprobados por el Director del Proyecto.

Tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, cada orden de trabajo podrá incluir servicios bajo demanda ligados a hitos, dentro del objeto contratado, o bien podrá ir ligada a la ejecución de tareas de tracto sucesivo.

Las órdenes de trabajo correspondientes a servicios de bajo demanda podrán incluir un único hito de facturación a la finalización de la misma, o, en aquellas tareas de mayor envergadura, hitos de facturación intermedios asociados a avances entregables y medibles, si así ha sido aprobado por la Dirección de Proyecto. En caso de que no se hayan completado alguno de los hitos definidos, los trabajos realizados se acumularán para la siguiente certificación.

Para controlar el consumo de recursos efectivo dedicado a cada orden de trabajo, el Jefe de Proyecto imputará las horas de los perfiles del equipo de proyecto dedicadas a la resolución de la Orden de Trabajo, siendo no

obstante el Director del Proyecto el encargado de aprobar o rechazar las posibles desviaciones que puedan surgir entre las estimaciones iniciales de la valoración de una Orden de Trabajo y su ejecución final.

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Oficina Contable: A01004456 Intervención General
- Órgano Gestor: A01035272 Agencia Digital de Andalucía
- Unidad Tramitadora: A01035272 Agencia Digital de Andalucía

7. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4.f) y art. 63.3 de la LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace constar la insuficiencia de medios materiales y personales de esta Administración para la ejecución del objeto del presente contrato por las siguientes razones:

1. Especialización Técnica Requerida

El objeto del contrato consiste en el desarrollo de una solución de software basada de desarrollo y mantenimiento de un software a medida ya iniciado en el amparo de un contrato anterior. El personal adscrito al servicio de Administración Digital posee un perfil orientado principalmente a la dirección y gestión de proyectos, careciendo de la especialización técnica específica y actualizada necesaria para abordar un desarrollo de esta complejidad con las garantías de calidad y seguridad exigidas.

2. Dimensionamiento de la Plantilla y Carga de Trabajo

La actual plantilla de personal técnico se encuentra dimensionada para atender la dirección del proyecto y su gestión. La asunción de un proyecto de desarrollo integral por parte del personal propio supondría:

- Una ampliación importante de personal especializado en codificación.
- Adquirir las licencias necesarias de las herramientas necesarias para el desarrollo de la solución propuesta.
- Un riesgo de dilación excesiva en los plazos de entrega, al no poder dedicar una jornada exclusiva a la fase de codificación e implantación.

3. Conveniencia de no Ampliación de Medios

Dada la naturaleza del proyecto, que requiere un pico de esfuerzo de desarrollo intenso en una fase inicial seguido de un mantenimiento especializado, se considera que la conveniencia de no ampliación de los medios personales propios es la opción más eficiente para el interés público. La contratación externa permite disponer de un equipo multidisciplinar (analistas, desarrolladores senior, expertos en QA y ciberseguridad) de forma inmediata y temporal, evitando la creación de plazas estructurales permanentes para una necesidad de desarrollo puntual.

Conclusión

Por todo lo expuesto, se dictamina que esta Administración no dispone de los medios materiales ni humanos suficientes y adecuados para la realización de las actividades que constituyen el objeto del contrato,

resultando necesaria e imprescindible la contratación externa para el cumplimiento de los fines institucionales propuestos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1 Definición de los criterios de adjudicación

Se trata de un contrato de servicios.

Se propone para la contratación el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, apartado 2, de la LCSP, con el fin de fomentar la competencia y concurrencia de propuestas y considerarse el más beneficioso para el interés público. Se pretende garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se propone que la presente contratación sea informada favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

Criterios de adjudicación

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación a la presente contratación, contenidos en el Anexo I del PCAP correspondiente, responde a las razones siguientes:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: Se valoran los aspectos que se consideran esenciales para la ejecución del contrato. En ambos lotes, la metodología de seguimiento y control del proyecto, el modelo de prestación del servicio (que incluye la organización del equipo, el catálogo de servicios y la capacidad de la empresa de adaptarse a cambios tanto en el volumen de la carga de trabajo como en la tipología de ésta) y la ampliación de los acuerdos de nivel de servicio previstos en el PPT. Específicamente en el Lote 1 se valoran la calidad técnica de las soluciones aportadas para evolucionar el sistema y la planificación. En el lote 2, el Plan de Calidad (planteamiento general de la propuesta de auditoría y procedimientos de control y seguimiento de los trabajos realizados por el adjudicatario del Lote 1).

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 10 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Unas propuestas completas, detalladas, realistas y eficaces, y que aporten valor sobre los mínimos recogidos en el PPT, son necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos y para la obtención de un resultado satisfactorio.

- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran la oferta económica, la cualificación y experiencia adicional del equipo de trabajo, las certificaciones profesionales relacionadas con la seguridad, la mejora en el horario de atención y la disposición de certificación ENS. Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y la garantía de una ejecución de la máxima calidad, lo más eficaz y eficiente posible y que permita disponer de una plataforma segura.

Criterios de solvencia

La elección de los criterios de solvencia de aplicación a la presente contratación, contenidos en el apartado 4 del Anexo I del PCAP, responde a las razones siguientes:

- Solvencia económica: Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje de éste que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

- Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan en el PCAP por considerarse un indicador de que el empresario dispone de los recursos adecuados, en número y capacitación para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse que las personas licitadoras, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. En dicho anexo se determinarán los medios personales y materiales suficientes que deberán asignarse de forma permanente al contrato y que, en el caso de los medios personales, deberán reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

Igualmente, a estos efectos, en el referido Anexo I-apartado 4 se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1.f) de la LCSP, o si establecen penalidades, conforme a lo señalado en el 192 LCSP, para el caso de que se incumplan por la persona adjudicataria.

Los órganos de contratación exigirán este compromiso en el caso de contratos en los que atendida su complejidad técnica sea determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del contrato.

En fase de presentación de la documentación previa a la adjudicación la persona licitadora justificará que dispone efectivamente de tales medios a los que se compromete a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato será necesaria la previa conformidad de la Administración para la sustitución de las personas técnicas, que garantizará que se conserve el nivel de solvencia exigido en el presente pliego y la valoración que hizo que esa oferta fuera seleccionada.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

8.2 Forma para la valoración de los criterios de adjudicación.

Vinculación general al objeto del contrato

Los criterios de adjudicación seleccionados están directamente vinculados al objeto del contrato, que consiste en la prestación de servicios para la evolución de la Plataforma ADEL, así como servicios de control y verificación para asegurar la calidad de los trabajos. Dado que el contrato se estructura en dos lotes con funciones claramente diferenciadas, los criterios se han diseñado para evaluar la capacidad de los licitadores para ejecutar las tareas específicas de cada lote, garantizando la mejor relación calidad-precio conforme al artículo 145 de la LCSP.

Los criterios son los siguientes:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

Consideraciones generales sobre los criterios por juicio de valor (aplica a los dos lotes)

Puntuación de los criterios: Para el cálculo de los criterios subjetivos se aplicará el siguiente rango de puntuación.

Puntuación	Descripción
Se trata insuficientemente ... entre 0% 25% de la puntuación máxima del criterio.	Escasa calidad de lo ofertado en relación con el objeto del criterio/subcriterio. Desde la perspectiva de la solución propuesta no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no aporta ningún valor y/o se reproduce de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos. Y desde la perspectiva de la calidad no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
Se trata suficientemente ... entre >25% y 50% de la puntuación máxima del criterio.	La calidad de lo ofertado es baja, realizando pocas aportaciones en relación con el objeto del criterio/subcriterio. Desde la perspectiva de la solución está poco alineada con lo establecido en el pliego y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo. Y desde la perspectiva de la calidad de la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
Se trata notablemente ... entre >50% y 75% de la puntuación máxima del criterio.	La calidad de lo ofertado y las aportaciones realizadas son notables, en relación con el objeto del criterio/subcriterio. Desde la perspectiva de la solución propuesta, el contenido está alineada con lo establecido en el pliego y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Y desde la perspectiva de la calidad de la información es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle adecuado.
Se trata sobresalientemente ... entre >75% y 100% de la puntuación máxima del criterio.	Excelente calidad de lo ofertado realizando aportaciones de gran valor relativas al criterio/subcriterio valorado. Desde la perspectiva de la solución propuesta, el contenido está alineado con lo establecido en el pliego y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Y desde la perspectiva de la calidad de la información es concreta, concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle alto.

Se obtendrá un resultado entre 0 y 10 que se ajustará proporcionalmente al rango de puntuación del criterio concreto que se esté evaluando (p.ej., una puntuación de 7/10 implicará la asignación del 70% de la puntuación máxima prevista para ese requisito).

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 13 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1

El Lote 1 comprende actividades de desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte, formación, adecuación normativa y asistencia técnica. El propio documento establece que la empresa adjudicataria deberá realizar, entre otras tareas, "desarrollo y evolución de los componentes tecnológicos", "servicios de asistencia técnica", "formación", "adecuación normativa" y "elaboración de informes y estadísticas".

Por ello, los criterios seleccionados se vinculan directamente con estas funciones:

De 0 a 49 puntos

1- **Metodología de seguimiento y control del proyecto (De 0 a 16 puntos)**

Este criterio se vincula con la necesidad de garantizar una ejecución ordenada, eficiente y trazable de los trabajos. La plataforma ADEL es crítica para más de 200 ayuntamientos, y el documento señala la necesidad de *"asegurar la coordinación interna, la resolución de problemas y la calidad del servicio final entregado"*.

El licitador detallará la metodología y mecanismos dispuestos a implantar para el desarrollo del proyecto con el fin de asegurar la coordinación interna, la resolución de los problemas que pudieran surgir durante el desarrollo de los trabajos y la calidad del servicio final entregado. Asimismo, deberá detallar las herramientas de apoyo que propone utilizar para facilitar y automatizar los trabajos y seguimiento del servicio, alineadas con las herramientas actuales. Se tendrá en cuenta en la valoración:

- El grado de **concreción en la implementación de metodologías** a aplicar: metodología para la gestión integral del servicio, y metodologías de desarrollo:
 - Se valorará una propuesta con especial atención a las metodologías ágiles, que persiga la reducción de los tiempos de desarrollo junto con una mayor calidad de los productos entregados, siempre teniendo en cuenta las condiciones de trabajo expresadas en el pliego de prescripciones técnicas (de 0 a 2,5 puntos).
 - Con el objeto de favorecer la eficiencia, la innovación tecnológica y la calidad del software desarrollado, se valorará positivamente que el adjudicatario utilice herramientas de inteligencia artificial generativa en las distintas fases del ciclo de vida del software, especialmente en las etapas de generación de código, realización de pruebas automáticas y documentación. El licitador deberá describir en su oferta las herramientas de IA generativa que se propone emplear, los mecanismos de control y validación humana aplicados a los resultados generados, así como las garantías de cumplimiento normativo en materia de protección de datos, confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y seguridad de la información (de 0 a 2,5 puntos).

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 14 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El **control de calidad interno,** indicando los mecanismos que se propongan implantar enfocados a garantizar que los productos desarrollados se entreguen para su validación por parte del Lote 2 con el menor número de defectos posibles. Se valorarán también los mecanismos que el licitador propone utilizar para que los desarrollos se realicen teniendo en cuenta la seguridad de la información desde el inicio del desarrollo (de 0 a 3 puntos)
- La **definición de los comités** de seguimiento y dirección de proyecto: agilización, cometido, contenido, participantes y periodicidad de cada uno de ellos (de 0 a 1 punto).
- El diseño, calidad, contenido y adecuación de los **entregables para el seguimiento del proyecto**: informes de seguimiento y control, cuadro de mando (de 0 a 2,5 puntos).
- Mecanismos o procedimientos de gestión que garanticen un proceso de **mejora continua** en los distintos ámbitos del servicio (de 0 a 2,5 puntos).
- La idoneidad de las **herramientas propuestas**, el grado de automatización que se consiga con estas, la información que proporcionen las herramientas para la gestión del servicio, para medir la calidad del servicio, y los acuerdos de nivel de servicio, estimar el coste de los trabajos a realizar, así como la integración de estas herramientas con las disponibles en la Agencia. Se valorará el modelo de uso de las herramientas ofertadas (tipo de licenciamiento, tipo de instalación, número de usuarios que podrían utilizar las herramientas, así como el coste asociado al mantenimiento de las aplicaciones una vez finalizado el contrato) (de 0 a 2 puntos)

2- Modelo de prestación del servicio (de 0 a 10 puntos)

El objeto del contrato exige un equipo multidisciplinar capaz de cubrir desarrollo, soporte, análisis funcional y formación. El documento indica que se requiere “una solución tecnológica pública que resuelva sus necesidades de tramitación” y que debe prestarse “asistencia técnica ágil” a las entidades usuarias.

Por ello, se valora la organización del equipo, su capacidad de adaptación y la claridad del catálogo de servicios.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- **Organización del equipo, funciones y responsabilidades** (de 0 a 2 puntos)

De acuerdo con las prescripciones técnicas especificadas, el licitador procederá a detallar y concretar la estructura que conformará el equipo de trabajo propuesto, así como las funciones, tareas y responsabilidades de cada perfil y el modelo de relación. Se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

 - Estructura del equipo propuesto para cubrir las distintas tipologías de servicios y descripción detallada de las funciones y responsabilidades de los distintos perfiles propuestos.
 - Procedimientos para incorporar perfiles expertos de apoyo en diferentes materias
 - Modelo de relación del equipo de trabajo propuesto con la Agencia y las Diputaciones.

- **Catálogo de Servicios** (de 0 a 5 puntos)

El licitador debe presentar una propuesta del catálogo de servicios que incluirá el conjunto de servicios que el licitador prestará durante la ejecución del contrato. Dicho catalogo deberá incluir tanto los servicios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas como aquellos servicios adicionales que el licitador estime que aportan valor, siempre y cuando estén enfocados a la consecución de los objetivos de este pliego. Se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

 - Grado de adecuación del conjunto de servicios propuestos a los trabajos a realizar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Nivel de detalle y claridad en la definición de cada servicio, tanto desde el punto de vista de los procedimientos asociados, perfiles involucrados, entradas y salidas asociadas, etc. Se valorará la particularización de los servicios a las necesidades expresadas en el pliego, evitando descripciones teóricas y genéricas.

- **Modelo de gestión de la capacidad / flexibilidad** (de 0 a 3 puntos)

De acuerdo con las prescripciones técnicas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador deberá detallar un modelo que establezca los mecanismos y procedimientos de gestión que capacidad y reorganización de los distintos equipos de trabajos para adecuarlo al escenario de demanda que se dé en cada momento, tanto en carga de trabajo como en el tipo de trabajo a realizar por los diferentes perfiles. Del modelo de gestión de la capacidad propuesto por el licitador, se valorarán principalmente los siguientes aspectos:

 - Flexibilidad a la hora de balancear los equipos de trabajos y adecuarlo a las necesidades del proyecto, asegurando que se dispone de los mecanismos necesarios para adaptar la capacidad para cubrir la demanda necesaria en los diferentes servicios (tanto a nivel de volumen como de tipología de trabajos).
 - Plazos y condiciones para la incorporación de perfiles al equipo de proyecto.
 - Mecanismos de gestión y racionalización de la demanda.

3- Calidad técnica de las soluciones aportadas para evolucionar el sistema, tanto desde el punto de vista de arquitectura como funcional (De 0 a 13 puntos)

Este criterio permite evaluar la capacidad del licitador para proponer soluciones innovadoras, robustas y alineadas con la arquitectura actual de ADEL.

Se valorará la calidad técnica de las propuestas orientadas a evolucionar la arquitectura del sistema, minimizando las tareas de administración o despliegue, maximizando el grado de personalización y adaptabilidad de las pantallas para adecuarlas a las necesidades de los usuarios, así como las capacidades de

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 16 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

administración y parametrización del sistema. A la hora de valorar las diferentes propuestas para este criterio de valoración, se tendrá en cuenta:

- La **calidad, profundidad y exhaustividad del análisis de las problemáticas y mejoras aplicables al sistema** (de 0 a 4 puntos).
- La calidad de las soluciones propuestas para **maximizar el grado de personalización y adaptación a las necesidades de los usuarios** (de 0 a 4 puntos).
- La calidad de las soluciones propuestas para facilitar la **administración funcional y la parametrización del sistema** (de 0 a 5 puntos).

4. Planificación (De 0 a 5 puntos)

La planificación es esencial para coordinar entregas, hitos y dependencias con el Lote 2 y con las Diputaciones. El contrato exige “un plan global que recoja de forma completa y ordenada las tareas a realizar”.

Por ello, se valora la coherencia temporal y la adecuación de los planes específicos (formación, normativa, implantación).

El licitador deberá incluir en su propuesta un plan de proyecto adecuado a los distintos tipos de trabajos que se recogen en el PPT y a los incluidos en su oferta. Se valorará especialmente la inclusión de un **plan global** que recoja de forma completa y ordenada las tareas a realizar desde el inicio hasta la devolución del servicio, los perfiles involucrados y los principales hitos temporales con la indicación de sus entregables asociados. Asimismo, se valorarán en este apartado los **planes específicos de formación y de adecuación normativa**.

5-Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) (De 0 a 5 puntos)

El servicio incluye soporte continuo y resolución de incidencias.

Los ANS garantizan que el adjudicatario mantendrá niveles de calidad medibles y verificables.

En este apartado se detallarán las propuestas y/o metodologías para la gestión interna y seguimiento del servicio especificando: acuerdos de nivel de servicio propuesto, seguimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio y herramientas que permitan la automatización de indicadores de gestión del ANS. Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

- Incorporación de nuevos indicadores, además de los recogidos en el PPT.
- Nivel de detalle de los mecanismos propuestos de medida, control y supervisión del ANS.
- Herramienta o sistema para la medición automática del ANS del contrato.

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 17 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2

El Lote 2 tiene como objeto “prestar un servicio integral de aseguramiento de la calidad y seguimiento de las tareas llevadas a cabo por la empresa adjudicataria del Lote 1”.

Por tanto, los criterios se orientan a evaluar la capacidad del licitador para auditar, verificar, controlar y supervisar el trabajo técnico del Lote 1.

De 0 a 49 puntos

1- Metodología de seguimiento y control del proyecto (De 0 a 10 puntos)

El aseguramiento de la calidad requiere procesos rigurosos de verificación, auditoría y control. El documento indica que la oficina técnica debe “ofrecer un servicio de aseguramiento de la calidad y seguimiento de los trabajos realizados”.

Por ello, se valora la metodología específica para estas tareas, incluyendo indicadores, herramientas y mecanismos de mejora continua.

El licitador detallará la metodología y mecanismos dispuestos a implantar con el fin de asegurar la coordinación interna, la resolución de los problemas que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos y la adecuada prestación de los servicios en el ámbito de este lote. Asimismo, deberá detallar las herramientas de apoyo que propone utilizar para facilitar y automatizar los trabajos y seguimiento del servicio, alineadas con las herramientas actuales. Se tendrá en cuenta en la valoración:

- La especificación de las distintas **tareas e indicadores para el seguimiento** y control de los trabajos del Lote 2 (de 0 a 2 puntos)
- La **definición de los comités** de seguimiento y dirección de proyecto: agilización, cometido, contenido, participantes y periodicidad de cada uno de ellos (de 0 a 2 puntos).
- El diseño, calidad, contenido y adecuación de los **entregables para el seguimiento del proyecto**: informes de seguimiento y control, cuadro de mando (de 0 a 2 puntos).
- Mecanismos o procedimientos de gestión que garanticen un proceso de **mejora continua** en los distintos ámbitos del servicio. (de 0 a 2 puntos)
- La idoneidad de las **herramientas propuestas**, el grado de automatización que se consiga con estas, la información que proporcionen las herramientas para la gestión del servicio, para medir la calidad del servicio, y los acuerdos de nivel de servicio, estimar el coste de los trabajos a realizar, así como la integración de estas herramientas con las disponibles en la Agencia. Se valorará el modelo de uso de las herramientas ofertadas (tipo de licenciamiento, tipo de instalación, número de usuarios que

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 18 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

podrán utilizar las herramientas, así como el coste asociado al mantenimiento de las aplicaciones una vez finalizado el contrato) (de 0 a 2 puntos)

2- Modelo de prestación del servicio (de 0 a 14 puntos)

Se valora la estructura del equipo, la claridad de roles y la capacidad para incorporar expertos en calidad, pruebas y auditoría que permitan un correcto seguimiento y verificación de los trabajos realizados en el Lote 1.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

- **Organización del equipo, funciones y responsabilidades** (de 0 a 3 puntos)

De acuerdo con las prescripciones técnicas especificadas, el licitador procederá a detallar y concretar la estructura que conformará el equipo de trabajo propuesto, así como las funciones, tareas y responsabilidades de cada perfil y el modelo de relación. Se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

o Estructura del equipo propuesto para cubrir las distintas tipologías de servicios y descripción detallada de las funciones y responsabilidades de los distintos perfiles propuestos.

o Procedimientos para incorporar perfiles expertos de apoyo en diferentes materias

o Modelo de relación del equipo de trabajo propuesto con la Agencia, el proveedor del Lote 1 y las diputaciones.

- **Catálogo de Servicios** (de 0 a 8 puntos)

El licitador debe presentar una propuesta del catálogo de servicios que incluirá el conjunto de servicios que el licitador prestará durante la ejecución del contrato. Dicho catalogo deberá incluir tanto los servicios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas como aquellos servicios adicionales que el licitador estime que aportan valor, siempre y cuando estén enfocados a la consecución de los objetivos de este pliego. Se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

- Grado de adecuación del conjunto de servicios propuestos a los trabajos a realizar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Nivel de detalle y claridad en la definición de cada servicio, tanto desde el punto de vista de los procedimientos asociados, perfiles involucrados, entradas y salidas asociadas, etc. Se valorará la particularización de los servicios a las necesidades expresadas en el pliego, evitando descripciones teóricas y genéricas.

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 19 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Modelo de gestión de la capacidad / flexibilidad** (de 0 a 3 puntos)

De acuerdo con las prescripciones técnicas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador deberá detallar un modelo que establezca los mecanismos y procedimientos de gestión que capacidad y reorganización de los distintos equipos de trabajos para adecuarlo al escenario de demanda que se dé en cada momento, tanto en carga de trabajo como en el tipo de trabajo a realizar por los diferentes perfiles. Del modelo de gestión de la capacidad propuesto por el licitador, se valorarán principalmente los siguientes aspectos:

 - Flexibilidad a la hora de balancear los equipos de trabajos y adecuarlo a las necesidades del proyecto, asegurando que se dispone de los mecanismos necesarios para adaptar la capacidad para cubrir la demanda necesaria en los diferentes servicios (tanto a nivel de volumen como de tipología de trabajos).
 - Plazos y condiciones para la incorporación de perfiles al equipo de proyecto.
 - Mecanismos de gestión y racionalización de la demanda.

3-Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) (De 0 a 5 puntos)

Es objeto de esta contratación medir y verificar el cumplimiento de los ANS del Lote 1. Por ello, se valora la capacidad del licitador para definir indicadores, automatizar mediciones y garantizar la trazabilidad del cumplimiento.

En este apartado se detallarán las propuestas y/o metodologías para la gestión interna y seguimiento del servicio especificando: acuerdos de nivel de servicio propuesto, seguimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio y herramientas que permitan la automatización de indicadores de gestión del ANS. Para la valoración de este subcriterio se tendrán en cuenta los siguientes elementos descritos a continuación:

- incorporación de nuevos indicadores, además de los recogidos en el PPT.
- Nivel de detalle de los mecanismos propuestos de medida, control y supervisión del ANS.
- Herramienta o sistema para la medición automática del ANS del contrato.

4- Plan de Calidad (De 0 a 20 puntos)

Este criterio valorara el planteamiento general de la propuesta de auditoría y procedimientos de control y seguimiento y la capacidad para asegurar la calidad de los trabajos, especialmente en términos de funcionalidad, rendimiento y seguridad.

Por tanto, este criterio está directamente vinculado al objeto del Lote 2.

Se valorará el planteamiento general de la propuesta de auditoría y procedimientos de control y seguimiento de los trabajos que realice el adjudicatario del Lote 1. En particular se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 20 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La **exposición clara y concisa de la metodología y buenas prácticas de calida**d, en cuanto a que sea acorde a las distintas actividades del equipo de proyecto del Lote 1, uso de métricas y actividades de mejora continua, y que se base en metodologías conocidas o pruebas de aplicación con éxito en un contexto equiparable. (de 0 a 5 puntos)
- La **adecuación, la proporcionalidad y la planificación de las verificaciones de calidad** según la tipología de tareas realizadas por el adjudicatario del lote 1. De modo que los procesos de verificación aseguren la calidad de los trabajos, especialmente en términos de funcionalidad, rendimiento y seguridad, y a la vez sean ágiles para hacer llegar lo antes posible los trabajos realizados por el lote 1 a las diputaciones. (de 0 a 5 puntos)
- Los **procedimientos para mantener actualizados de forma eficaz y eficiente los entornos** gestionados por el adjudicatario del lote 2. (de 0 a 4 puntos)
- Se valorará el **detalle en la descripción de las pruebas a realizar y de los sistemas a emplear para la automatización** de los tipos de prueba cuya naturaleza lo permita. (0 a 6 puntos).

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Proposición económica (común a ambos lotes)

En ningún caso las tarifas/hora de los diferentes perfiles podrá ser cero, ni ser inferior al coste salarial derivado del Convenio Colectivo aplicable. En este sentido se tomarán los valores de los precios mínimos de los perfiles TIC según convenio (PM) que figuran en el Anexo III.B de la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC. Véase también el apartado de PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

LOTE 1

De 0 a 51 puntos

1- Valoración económica (De 0 a 29 puntos)

El presupuesto de licitación y de adjudicación coincidirá. El consumo final en cada uno de los lotes se determinará en función al número de horas que se vayan consumiendo mensualmente, con el tope máximo del presupuesto asignado a cada lote.

Para el cálculo de la mejor oferta, se calculará el precio medio por hora (PMH) mediante la siguiente fórmula:

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 21 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PMH = SUMATORIO[REDONDEAR(tarifa_ofertada(perfil_i) x peso(perfil_i);2)]

Se asignará la puntuación de la valoración económica para cada empresa de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$[Puntuación\ X] = \frac{PMHMin}{PMH(i)} * [Puntos]$$

Donde:

- Puntuación x = Puntuación obtenida por el licitador x.
- PMH(i) = PMH ofertada por el licitador i.
- PHMin = Precio de la PMH más baja (oferta mínima) no considerada anormal según el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Puntos = Puntuación máxima asignada a este criterio de adjudicación.
- Las ofertas que coincidan con la PMH máxima de licitación de cada lote tendrán cero puntos.

Los licitadores deberán rellenar las celdas de color blanco de la siguiente tabla:

Perfil	Horas mínimas estimadas	Tarifa/hora máxima (SIN IVA)	Peso	Tarifa ofertada (iva exc)
Gestor de proyecto	**2130**	45,32 €	6%	
Analista de negocio	**7550**	36,59 €	25%	
Analista de sistemas	**4420**	36,24 €	18%	
Desarrollador	**13650**	28,64 €	35%	
Soporte de servicios	**1030**	25,32 €	16%	
			PMH	

El PMH máximo para este lote será de: 32,47 €

2-Cualificación adicional del equipo de trabajo (De 0 a 10 puntos)

Se valorará con 1 punto que el perfil gestor de proyecto disponga de la certificación PMP o PRINCE2.

Se valorará con 0,5 puntos cada miembro del equipo con perfil analista de negocio que disponga de certificación PMP o PRINCE2, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará con 1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, que otras personas del perfil desarrollador, aparte del mínimo exigido, tengan certificación DEVOPS.

Se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos, que otras personas del equipo de proyecto, aparte del mínimo exigido, tengan certificación SCRUM.

Se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos, que otras personas del equipo de proyecto, aparte del mínimo exigido, tengan certificación ITIL.

Se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos, cada miembro del equipo que tenga certificación de desarrollo de software seguro. Se consideran certificaciones válidas las siguientes:

- CASE Java de EC-Council
- CSSLP – Certified Secure Software Lifecycle Professional

3-Experiencia adicional del equipo de trabajo (de 0 a 7 puntos)

Se valorará la experiencia adicional a la exigida en la solvencia técnica del equipo de trabajo en las siguientes materias (hasta un máximo de 7 puntos):

- Por cada miembro del equipo, en cualquier perfil, que acredite experiencia de al menos 1 año trabajando en proyectos en los que se haya usado una arquitectura de microservicios desplegada sobre contenedores: 1 punto
- Por cada miembro del equipo, en cualquier perfil, que acredite experiencia de al menos 1 año trabajando en proyectos BI (elaboración de procesos ETL y desarrollo de cuadros de mando): 1 punto
- Por cada miembro del equipo, en cualquier perfil, que acredite experiencia de al menos 1 año en proyectos donde se hayan utilizado productos BPMN o de orquestación de procesos: 1 punto

En los apartados 2 y 3 anteriores, se considerarán miembros del equipo: -El gestor de proyecto -Para el resto de perfiles, aquellas personas que tengan una dedicación al proyecto de al menos el 75%.

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 23 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4-Certificaciones profesionales relacionadas con la seguridad (De 0 a 1 punto)

Se valorará con 1 punto el compromiso firmado por parte del licitador de certificar en desarrollo seguro de código (por ejemplo, certificaciones CASE Java de EC-Council o CSSLP – Certified Secure Software Lifecycle Professional) a todos los miembros del equipo de desarrollo con perfil desarrollador, analista de sistemas y analista de negocio que no dispongan de ellas en el momento de su incorporación al equipo de trabajo en el trimestre posterior a su incorporación.

5-Mejora en el horario laboral (De 0 a 2 puntos)

La valoración de este apartado vendrá dada por las horas ofertadas para ampliación del horario mínimo

especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 horas los viernes.

Por cada 30 minutos diarios de ampliación del horario mínimo (es decir, por cada 2,5 horas semanales): 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

6-Disponer de certificación ENS (De 0 a 2 puntos)

Se valorará que el licitador disponga de certificación ENS relacionada con el desarrollo de aplicaciones informáticas. Se asignará 1 punto si la certificación es de categoría MEDIA, y 2 puntos si es de categoría ALTA (en el caso de UTEs, bastara con que la parte de la UTE que tenga el mayor porcentaje de participación tenga esta certificación).

Lote 2

De 0 a 51 puntos

1- Valoración económica (De 0 a 29 puntos)

El presupuesto de licitación y de adjudicación coincidirá. El consumo final en cada uno de los lotes se determinará en función al número de horas que se vayan consumiendo mensualmente, con el tope máximo del presupuesto asignado a cada lote.

Para el cálculo de la mejor oferta, se calculará el precio medio por hora (PMH) mediante la siguiente fórmula:

PMH = SUMATORIO[REDONDEAR(tarifa_ofertada(perfil_i) x peso(perfil_i);2)]

Se asignará la puntuación de la valoración económica para cada empresa de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$[Puntuación\ X] = \frac{PMHMin}{PMH(i)} * [Puntos]$$

Donde:

- Puntuación x = Puntuación obtenida por el licitador x.
- PMH(i) = PMH ofertada por el licitador i.
- PHMin = Precio de la PMH más baja (oferta mínima) no considerada anormal según el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Puntos = Puntuación máxima asignada a este criterio de adjudicación.
- Las ofertas que coincidan con la PMH máxima de licitación de cada lote tendrán cero puntos.

Los licitadores deberán rellenar las celdas de color blanco de la siguiente tabla:

Perfil	Horas mínimas estimadas	Tarifa/hora máxima (SIN IVA)	Peso	Tarifa ofertada (iva exc)
Gestor de proyecto	**1000**	45,32 €	10%	
Analista de negocio	**1800**	36,59 €	30%	
Desarrollador	**4000**	28,64 €	60%	
			PMH	

El PMH máximo para este lote será de 32,69 €

2-Cualificación adicional del equipo de trabajo (De 0 a 9 puntos)

- Se valorará con 1,5 puntos que el perfil gestor de proyecto disponga de la certificación PMP o PRINCE2
- Se valorará con 1,5 puntos que al menos un miembro del equipo con perfil analista de negocio disponga de certificación PMP o PRINCE2.
- Se valorará con 1,5 puntos que al menos un miembro del equipo con perfil desarrollador tenga certificación SCRUM
- Se valorará con 1,5 puntos que al menos un miembro del equipo con perfil desarrollador tenga certificación ITIL

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 25 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se valorará con 1,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada miembro del equipo que cuente con al menos una certificación de competencias profesionales en el aseguramiento de la calidad del software. Se considerarán certificaciones válidas las emitidas por los siguientes organismos, en cualquier modalidad de los ámbitos de la calidad de software o testing de software:
 - ISQTB (International Software Testing Qualifications Board)
 - QAI (Quality Assurance Institute)
 - GAQM (Global Association for Quality Management)
 - IIST (International Institute for Software Testing)

3-Experiencia adicional del equipo de trabajo (hasta 10 puntos)

Se valorará la experiencia adicional a la exigida en la solvencia técnica del equipo de trabajo en las siguientes materias:

- Para todos los miembros del equipo, en cualquier perfil, se otorgará 0,25 puntos por cada año completo de experiencia adicional a la requerida como solvencia, hasta un máximo de 1 punto por persona.

Nota: Si la solvencia técnica establece más de un requisito de experiencia para un perfil (ej. 2 años de experiencia en calidad y 1 año en administración digital), el año de experiencia adicional deberá ser sobre todas las áreas para ser contabilizado (continuando el ejemplo, si la persona posee 3 años de experiencia en calidad y 2 años en administración digital sumará 0,25 puntos; en cambio 3 años de experiencia en calidad y 1 año en administración digital se valorará como 0 puntos al no cumplirse el año adicional en todos los requisitos).

- Por cada miembro del equipo, en cualquier perfil, que acredite experiencia de al menos 1 año trabajando en proyectos BI (elaboración de procesos ETL y desarrollo de cuadros de mando): 1 punto.
- Por cada miembro del equipo, en cualquier perfil, que acredite experiencia de al menos 1 año en proyectos donde se hayan utilizado productos BPMN o de orquestación de procesos: 1 punto.
- Por cada miembro del equipo, en cualquier perfil, que acredite experiencia de al menos 1 año en proyectos donde se hayan utilizado herramientas de integración continua / despliegue continuo (CI/CD): 1 punto.

En los apartados 2 y 3 anteriores, se considerarán miembros del equipo: -El gestor de proyecto -Para el resto de perfiles, aquellas personas que tengan una dedicación al proyecto de al menos el 50%.

4-Certificaciones profesionales relacionadas con la seguridad (De 0 a 1 punto)

Se valorará con 1 punto el compromiso firmado por parte del licitador de certificar en desarrollo seguro de código (por ejemplo, certificaciones CASE Java de EC-Council o CSSLP – Certified Secure Software Lifecycle Professional) a todos los miembros del equipo con perfil desarrollador y analista de negocio que no dispongan de ellas en el momento de su incorporación al equipo de trabajo en el trimestre posterior a su incorporación.

5-Disponer de certificación ENS (De 0 a 2 puntos)

Se valorará que el licitador disponga de certificación ENS relacionada con el desarrollo de aplicaciones informáticas. Se asignará 1 puntos si la certificación es de categoría MEDIA, y 2 puntos si es de categoría ALTA (en el caso de UTEs, bastara con que la parte de la UTE que tenga el mayor porcentaje de participación tenga esta certificación).

8.3 Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y su vinculación al objeto del contrato

Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Para que se valoren los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, el licitador deberá haber alcanzado un mínimo de 20 puntos en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, aplicándose los criterios a la oferta económica presentada.

Asimismo, la oferta también será considerada como desproporcionada o temeraria si la tarifa/hora ofertada para alguno de los perfiles profesionales intervinientes detallada en la oferta económica fuera inferior al precio mínimo de los perfiles TIC según convenio (PM) previstos en el Anexo III.B de la Instrucción 1/2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Los criterios de adjudicación están vinculados con el objeto de contrato y garantizan que son proporcionales a este contrato por los siguientes motivos:

- El contrato requiere capacidad financiera suficiente para sostener un servicio intensivo en recursos humanos cualificados, con dedicación continuada y capacidad de respuesta ante picos de demanda.
- Requiere competencia técnica demostrada en tecnologías, metodologías y marcos normativos específicos de la administración electrónica, sin los cuales no sería posible garantizar la calidad, seguridad y continuidad del servicio.
- La solvencia técnica es esencial para asegurar que el adjudicatario puede cumplir con las tareas descritas en el documento, como “desarrollo y evolución de los componentes tecnológicos”, “asistencia técnica”, “adecuación normativa”, “aseguramiento de la calidad” y “seguimiento de los trabajos realizados”.

En consecuencia, los criterios de solvencia establecidos son necesarios, adecuados y proporcionados, y garantizan que solo participen empresas con capacidad real para ejecutar un contrato de esta naturaleza, asegurando la correcta prestación del servicio y la protección del interés público.

8.4 Definición clara y detallada de la documentación a aportar para la valoración de los criterios de adjudicación

La documentación para incluir para la valoración de los criterios basados en un juicio de valor será la siguiente:

Lote 1:

1. Descripción de la solución propuesta.
2. Descripción de la metodología de seguimiento y control del proyecto.
3. Descripción de la estructura y organización del equipo de trabajo.
4. Catálogo de Servicios propuesto.
5. Metodología de gestión de la capacidad / flexibilidad.
6. Acuerdos de nivel de servicio.
7. Propuesta de soluciones para evolucionar el sistema, tanto desde el punto de vista de arquitectura como funcional.
8. Planificación

Lote 2:

1. Descripción de la solución propuesta.
2. Descripción de la metodología de seguimiento y control del proyecto.
3. Descripción de la estructura y organización del equipo de trabajo.
4. Catálogo de Servicios propuesto.
5. Metodología de gestión de la capacidad / flexibilidad.
6. Acuerdos de nivel de servicio.
7. Plan de Calidad

Ambos contenidos deben estar descritos en una memoria técnica en formato electrónico conforme al Esquema Nacional de Interoperatividad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la Resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, con las siguientes condiciones:

- Número máximo de páginas: 100
- Tipo de fuente: Times New Roman
- Tamaño mínimo de fuente: 12 puntos.
- Interlineado: sencillo
- Márgenes mínimos: 2 cm
- Formato que permita la opción de búsqueda de texto.

El incumplimiento de las condiciones anteriores conllevará la no consideración de aquellos extremos que supongan una ventaja cuantitativa sobre el resto de licitadores.

Nota: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

La documentación para incluir para la valoración de los criterios basados en fórmulas será la siguiente:

LOTE 1

1. **Proposición económica (Anexo V).**

2. **Tabla con información de los precios/hora por perfil y PMH ofertados (Anexo V).**

3. **Currículums vitae (CV) usando los modelos normalizados** que se incluyen como anexo **(Anexo V-B)** en el presente pliego, en los que se indicarán la titulación, experiencia y capacitación de cada persona (separando la experiencia/capacitación exigidas en la solvencia técnica de la adicional valorable mediante fórmulas. Estos CV deberán estar firmados electrónicamente por cada persona.

4. Para el resto de criterios, se deberá rellenar la siguiente plantilla **(Anexo V)**:

- ¿Compromiso de certificar en seguridad al personal del equipo (con perfil desarrollador, analista de sistemas y analista de negocio)? S/N
- Mejora en el horario: _____ bloques de 2,5 horas semanales (distribuidas en 30 minutos diarios de lunes a viernes).
- Dispone de certificación ENS?: S / N. Nivel: MEDIA/ALTA

LOTE 2

1. **Proposición económica (Anexo V)**.

2. **Tabla con información de los precios/hora por perfil y PMH ofertados (Anexo V).**

3 **Currículums vitae (CV) usando los modelos normalizados** que se incluyen como anexo **(Anexo V-B)** en el presente pliego, en los que se indicarán la titulación, experiencia y capacitación de cada persona (separando la experiencia/capacitación exigidas en la solvencia técnica de la adicional valorable mediante fórmulas. Estos CV deberán estar firmados electrónicamente por cada persona.

4. Para el resto de criterios, se deberá rellenar la siguiente plantilla **(Anexo V)**:

- ¿Compromiso de certificar en seguridad al personal del equipo (con perfil desarrollador y analista de negocio)? S/N
- Dispone de certificacion ENS?: S / N. Nivel: MEDIA/ALTA

8.5 Umbrales mínimos para continuar en la licitación

Para que se valoren los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, el licitador deberá haber alcanzado un mínimo de 20 puntos en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

8.6 Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, aplicándose los criterios a la oferta económica presentada.

Asimismo, la oferta también será considerada como desproporcionada o temeraria si la tarifa/hora ofertada para alguno de los perfiles profesionales intervinientes detallada en la oferta económica fuera inferior al precio mínimo de los perfiles TIC según convenio (PM) previstos en el Anexo III.B de la Instrucción 1/2024, de

la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

8.7 Penalidades por incumplimiento de prestaciones ofertadas

Serán de aplicación las penalidades por cumplimiento defectuoso.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) ofertado.

El grado de cumplimiento del ANS vigente por parte del adjudicatario será determinado según la siguiente regla:

$$GCG = \left(100 * \sum_{i=1}^{NM} \frac{GCM_i}{VO_i} \right) / NM$$

Donde:

GCG = Grado de Cumplimiento Global del ANS

NM = Numero de métricas definidas en el ANS

GCM = Grado de Cumplimiento de la Métrica (%)

VO = Valor Objetivo mínimo de cumplimiento de cada métrica (%)

En el caso de obtener el grado de cumplimiento global GCG igual o superior a 100 las facturaciones parciales correspondientes se realizarán en su totalidad. En el caso de obtener un grado de cumplimiento menor que 100, se podrá descontar un porcentaje en concepto de penalización de acuerdo con la siguiente tabla:

GCG	**% de corrección sobre facturación**
Mayor o igual a 100	0% del importe a facturar
De 80 a 100	2% del importe a facturar
De 60 a 80	4% del importe a facturar

De 40 a 60	6% del importe a facturar
Menos de 40	8% del importe a facturar

Este sistema de determinación de las penalizaciones garantiza la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el grado de incumplimiento y el importe de la penalidad impuesta. Asimismo, su imposición, que se realizará mediante deducciones bimestrales, requerirá procedimiento contradictorio con audiencia del contratista (art. 97 del RGLCAP).

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

El incumplimiento o los retrasos reiterados (dos o más incumplimientos) en el pago de los salarios o la aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la penalización del 5 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos. Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El incumplimiento del resto de obligaciones legales en materia medioambiental, social o laboral darán lugar a la penalización del 1 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos. Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superar el 50 por cien del precio del contrato.

8.8 Recepción del servicio

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la persona contratista la subsanación de los mismos.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad de la persona contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

9. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA Y, EN SU CASO CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

9.1 Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera (art. 74 y S.S. y 86, 87 y 90 de la LCSP)

Son de aplicación por parte del proveedor los criterios de solvencia económica y financiera además de solvencia técnica o profesional que se indican a continuación.

Además de lo previsto en el Anexo I.4 del PCAP, la elección de los criterios de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional responde a la necesidad de garantizar que los licitadores disponen de la capacidad real, suficiente y proporcionada para ejecutar un contrato de elevada complejidad técnica, continuidad temporal y criticidad operativa para más de 200 entidades locales andaluzas.

9.2 Solvencia económica y financiera

La exigencia de un volumen anual de negocios mínimo se justifica por:

- La magnitud económica del contrato.
- La necesidad de asegurar la estabilidad financiera del adjudicatario, dado que la prestación incluye servicios continuados durante 24 meses, con posibilidad de ampliación, y requiere capacidad para anticipar recursos humanos y técnicos antes de la facturación bimestral.
- La criticidad del servicio, ya que la plataforma ADEL soporta la tramitación electrónica de miles de expedientes administrativos y su interrupción tendría un impacto directo en la ciudadanía y en las

entidades locales.

Por ello, el volumen de negocios exigido se fija en un nivel proporcional al riesgo económico del contrato, suficiente para garantizar que el adjudicatario puede asumir los costes de personal especializado, herramientas de desarrollo, infraestructura de soporte y posibles incrementos de carga de trabajo sin comprometer la continuidad del servicio.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 1,5 veces el importe de la anualidad media en cada caso.

Lote 1	712.486,88 €
Lote 2	169.306,50 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

9.3 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica se justifica por la naturaleza del objeto contractual, que exige:

- Experiencia acreditada en proyectos de desarrollo, mantenimiento evolutivo y soporte de plataformas de administración electrónica, especialmente en entornos J2EE, bases de datos Oracle, servicios web, firma electrónica, integración con sistemas estatales y autonómicos, y tramitación administrativa.
- Capacidad demostrada para gestionar equipos multidisciplinares (analistas, desarrolladores, QA, soporte, especialistas en normativa), tal como requiere el contrato en ambos lotes.
- Experiencia previa en proyectos de aseguramiento de la calidad, auditoría técnica y verificación de entregables, imprescindible para el Lote 2, que debe supervisar de forma independiente el trabajo del adjudicatario del Lote 1.
- Disponibilidad de certificaciones profesionales (ENS, metodologías de calidad, seguridad, testing, gestión de proyectos), que aportan garantías adicionales sobre la capacidad del licitador para cumplir los requisitos de seguridad, interoperabilidad y calidad exigidos por la normativa vigente.

La exigencia de estos requisitos es proporcional, ya que:

- Se limitan a acreditar experiencia en servicios similares a los que constituyen el objeto del contrato.
- No restringen la concurrencia más allá de lo necesario para asegurar la correcta ejecución.
- Se ajustan a la complejidad técnica del proyecto, que implica evolución tecnológica, soporte a cientos de

entidades, adecuación normativa continua y supervisión independiente de calidad.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto [1].

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

	Anualidad media sin iva	**Requerido (70%)**
Lote 1	474.991,25 €	**332.493,88 €**
Lote 2	112.871,00 €	**79.009,70 €**

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los códigos CPV de cada lote.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

El licitador deberá acreditar todos los siguientes requisitos mínimos (no alternativos):

Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea las titulaciones mínimas que en cada caso se indican en la siguiente tabla.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea al menos una experiencia en años indicada en la siguiente tabla.

LOTE 1

Perfil	Titulaciones	Certificaciones	Experiencia
GESTOR DE PROYECTO	Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 3, Nivel EQF 7.	ITIL Foundation. Scrum Master o Scrum Manager	>5 años de experiencia acreditada en proyectos y/o servicios similares y en el perfil ofertado. >5 años de experiencia en proyectos de desarrollo e implantación de soluciones de administración digital.
ANALISTA DE NEGOCIO	Al menos título de Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 2, Nivel EQF 6	Scrum Master o Scrum Manager	> 4 años de experiencia acreditada en proyectos y/o servicios similares y en el perfil ofertado. > 4 años de experiencia en proyectos de desarrollo e implantación de soluciones de administración digital.
ANALISTA DE SISTEMAS	Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Meces 1, Nivel EQF 5	Scrum Master o Scrum Manager o Scrum Developer	> 3 años de experiencia acreditada en proyectos y/o servicios similares y en el perfil ofertado. > 3 años de experiencia en proyectos de desarrollo o administración de sistemas con tecnologías J2EE, SGBD Oracle, servicios web, certificados electrónicos e integración con plataformas de tramitación de expedientes.
DESARROLLADOR	Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Meces 1, Nivel EQF 5	Al menos un miembro del equipo de este perfil debe tener la certificación DevOps Foundation Al menos un miembro del equipo de este perfil debe tener certificación Scrum Master o Scrum Manager o Scrum Product Owner o Scrum Developer	> 2 años de experiencia en proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías J2EE, SGBD Oracle y servicios web, certificados electrónicos e integración con plataformas de tramitación de expedientes.

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 36 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOPORTE DE SERVICIOS	Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Meces 1, Nivel EQF 5		> 2 años de experiencia en proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías J2EE, SGBD Oracle, servicios web, certificados electrónicos e integración con plataformas de tramitación de expedientes.

LOTE 2

Perfil	Titulaciones	Certificaciones	Experiencia
GESTOR DE PROYECTO	Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 3, Nivel EQF 7.	ITIL Foundation Scrum Master o Scrum Manager	> 5 años de experiencia en proyectos de consultoría, desarrollo y/o aseguramiento de la calidad de proyectos TIC, y en el perfil ofertado. > 3 años de experiencia en proyectos de de administración digital.
ANALISTA DE NEGOCIO	Al menos título de Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 2, Nivel EQF 6	ITIL Foundation Scrum Master o Scrum Manager	> 4 años de experiencia en proyectos de consultoría, desarrollo y/o aseguramiento de la calidad de proyectos TIC, y en el perfil ofertado. > 2 años de experiencia en proyectos de administración digital.
DESARROLLADOR	Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Meces 1, Nivel EQF 5	Al menos un miembro del equipo de este perfil debe tener la certificación DevOps Foundation	> 2 años de experiencia en proyectos de aseguramiento de la calidad y/o testing de aplicaciones informáticas > 1 año de experiencia en proyectos de desarrollo de aplicaciones en tecnologías J2EE, SGBD Oracle, servicios web,

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 37 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

			certificados electrónicos e integración con plataformas de tramitación de expedientes.

Las titulaciones y experiencias requeridas a efectos de solvencia técnica y, más adelante, a efectos de capacitación técnica adicional son solicitadas porque demuestran de una manera objetiva que el personal tiene un conocimiento alineado con las disciplinas técnicas necesarias para ejecutar el proyecto ya que la cualificación del personal afecta de manera significativa y tiene un impacto directo en la mejor ejecución del contrato. De forma consecuente, se exige un nivel mínimo de cualificación en términos de solvencia técnica, así como una cualificación técnica adicional a determinados perfiles, que se puntuará de forma variable, según criterios de valoración, obteniendo una proporcionalidad precisamente para perfiles de alto valor añadido, ya que ejecutan tareas que, llevadas a cabo por personas no cualificadas adecuadamente, puede suponer un alto riesgo de impacto negativo en los trabajos ejecutados, como por ejemplo en términos de costes innecesarios o ineficiencias en el diseño interno de las soluciones.

Todos los requisitos establecidos en el este apartado deberán cumplirse durante toda la vida del contrato, por lo que deberán ser tenidos en cuenta por la empresa adjudicataria para posibles sustituciones o incorporaciones de personal que tengan lugar durante la prestación del servicio.

Para la acreditación de los requisitos señalados a efectos de solvencia técnica, se deberá aportar en el sobre n.º 3 nombre, apellidos y perfil según pliego del personal técnico adscrito al proyecto en cada Lote, incluyendo currículum vitae y copia o acreditación de los títulos, así como los datos necesarios para confirmar la experiencia requerida en este apartado de solvencia técnica.

El número total de currículum vitae a presentar por perfil y Lote es el que se recoge en la tabla anterior. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, en caso de sustitución o solicitud de perfil a demanda, la Dirección del Proyecto comprobará el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional en el momento en el que, tras la solicitud realizada por la Dirección del Proyecto, la empresa adjudicataria proponga el perfil, aportando la misma información y documentación antes señalada para el equipo base.

Como medio de acreditación de los títulos académicos oficiales (niveles MECES 1-4), se admitirán copias de los títulos académicos, certificación del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales, certificación de correspondencia con el nivel MECES donde figure identificado el título y su número de inscripción en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales o documentos acreditativos del abono de la tasa para la expedición del título. Como medio de acreditación de cursos de formación, certificaciones u otras titulaciones no oficiales, se admitirán copias del título o certificación emitido por la entidad correspondiente.

Como medio de acreditación de la experiencia y conocimientos, se presentará el propio currículum vitae en el que se deberán especificar los conocimientos relacionados con las tareas a realizar y la participación anterior en tareas de la misma o similar naturaleza tanto en el ámbito privado como en el público, tanto en la empresa actual como en posibles empresas anteriores, especificando el grado de implicación en las mismas, y que deberá estar firmado por el miembro del equipo de trabajo.

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 38 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Únicamente se admitirá la firma electrónica avanzada usando certificado digital, DNI electrónico o equivalentes.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARACTER SOCIAL, ETICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

(Cláusula 12)

1.- Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.

2.- Otra condición especial de ejecución del contrato es la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial para el contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 202 y en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista:

Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos:

• La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

• La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

• La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

• La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las

condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:

- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Jefe del Servicio de Administración Digital

Fdo.: José Ignacio Cortés Santos

JOSÉ IGNACIO CORTÉS SANTOS		18/05/2026 10:09:24	PÁGINA: 40 / 40
VERIFICACIÓN	NJyGw6Gta46q5M26qzoJajMh0U790b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	